



Oficio No. DGPS/06.07.2020/297

Asunto: Se notifica resultado de revisión quinquenal de la NOM-003-STPS-1999 y la NOM-014-STPS-2000.

Ciudad de México, a 06 de julio de 2020

**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
P R E S E N T E**



En cumplimiento con lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito notificar a Usted, el resultado de la cuarta revisión quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-STPS-1999 y NOM-014-STPS-2000.

Antecedentes

- La Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas – Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – Condiciones de seguridad e higiene, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 28 de diciembre de 1999, y entró en vigor el 28 de junio de 2000. El **cuarto periodo quinquenal** concluyó el 28 de junio de 2020.
- La Norma Oficial Mexicana NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales – Condiciones de seguridad e higiene, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de 10 de abril de 2000, y entró en vigor el 5 de julio de 2000. El **cuarto periodo quinquenal** concluyó el 5 de julio de 2020

Justificación

El artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como el artículo 39 de su Reglamento, establecen que las normas oficiales mexicanas deben ser revisadas cada cinco años, a partir de su entrada en vigor, en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró, así como que con base en su opinión, la dependencia competente deberá notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

Derivado de la conclusión de la primera revisión quinquenal realizada a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas – Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – Condiciones de seguridad e higiene, se determinó que es necesario continuar regulando los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad e higiene para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de





insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes, **por lo que se deberá ratificar su vigencia**

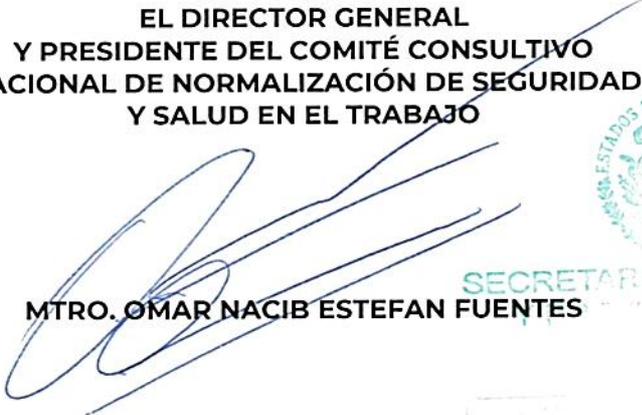
De igual forma, se concluyó que la NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales – Condiciones de seguridad e higiene, regula de manera suficiente los aspectos relativos a las condiciones de seguridad e higiene en la exposición laboral a presiones ambientales anormales, **por lo que se deberá ratificar su vigencia.**

Resultado

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la **cuarta revisión quinquenal** de las normas oficiales mexicanas NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas – Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – Condiciones de seguridad e higiene, y NOM-014-STPS-2000, Exposición laboral a presiones ambientales anormales – Condiciones de seguridad e higiene, subsiste la necesidad de continuar regulando los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad e higiene para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes, y los aspectos relativos a las condiciones de seguridad e higiene en la exposición laboral a presiones ambientales anormales, **por lo que se ratifica su vigencia en los términos actuales.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**


MTRO. OMAR NACIB ESTEFAN FUENTES



SECRETARÍA

6 JUL 2020

c.c.p. Lic. Alejandro Salafranca Vázquez.- Titular de la Unidad de Trabajo Digno.
Dra. Cointa Lagunes Cruz.- Directora de Normalización en Seguridad y Salud Laborales.

CLC/EGH/PMV